



VSCSM-PARCUCUTA-077

EDICTO PARCU No. 077-2013

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA HACE SABER:

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 45 DEL DECRETO 01 DE 1984 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el Expediente No. FDK-163, se ha proferido Resolución No. VSC-000813 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, que en su parte resolutiva dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NO REVOCAR la resolución No. VSC-000221 del 14 de marzo de 2013 conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a FERNANDO ARCINIEGAS JARAMILLO y MISAEL BENÍTEZ LÓPEZ o en su defecto precédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Con el presente acto administrativo no procede recurso alguno

JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
dente de Seguimiento Control y \$eguridad N

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de CINCO (05) días hábiles, a partir del DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE del 2013 a las 8:00 a.m., y se desfija el día VEINTIDOS (22) de NOVIEMBRE del 2013 a las 5:00 p.m.

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Provectó: Morella García



